Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002032

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-25309/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil- Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Río Grande; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios con la Coordinadora y el Equipo Médico, mediante Convenios registrados bajo los números 23546 y 23547.

Que mediante Adendas registradas con los números 24909 y 24910, se procedió a la prórroga del vínculo contractual.

Que asimismo, se procedió a un nuevo ajuste de precios, bajo la modalidad de re-adecuación de valores, los que se desprenden de las Adendas registradas bajo los números 25606 y 25607.

Que a orden N° 457, brindó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS - MS N° 1268/24.

Que a orden N° 460, obra aceptación de la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Patricia Laura GONZALEZ CROTTI, sobre el VEINTE POR CIENTO (20%) de ajuste de precios.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta, conforme surge del documento a orden 455.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18 - inciso k) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22, N° 3635/22 y N° 1076/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2…///

Nº 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEXTA (6º) re-adecuación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Convenios Nº 23546 y Nº 23547 y Cláusula SEGUNDA de las Adendas registradas bajo Convenios Nº 24909 y Nº 24910. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Junio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios Nº 25607 y sus Adendas pertinentes, con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, abonado en pagos mensuales de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 ($ 21.060.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Junio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales, conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios Nº 25606 y sus Adendas pertinentes, con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra Patricia Laura GONZALEZ CROTTI - C.U.I.T. Nº 23-22984383-4, abonado en pagos mensuales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 1.482.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Readecuación de Precios pertinentes, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9095UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº 000032 /2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD